

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 974/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00284-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ISABEL JARAMILLO HOYOS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito del capital e intereses presentada por la parte actora visible en el Doc. 014 del Expediente Digital.

2. ANTECEDENTES

Con auto del 26 de abril de 2021, este Juzgado decidió seguir adelante con la ejecución en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para el cumplimiento efectivo de la sentencia debidamente ejecutoriada, que fue presentada al cobro y es así como se dispuso efectuar la liquidación del crédito conforme el precepto 446 del C.G.P.

En cumplimiento de lo anterior, la parte actora aportó al proceso, liquidación del crédito, el cual arrojó un valor total de \$49.313.321 (Doc. 014 del E.D).

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, no es necesario correr traslado de alguna actuación cuando el apoderado acredite el envío de los documentos a los demás sujetos procesales. En este caso, al haber el apoderado del parte ejecutante acreditado la remisión a los demás sujetos procesales de la liquidación del crédito, no es necesario correr traslado por secretaría.

Dentro del lapso del traslado realizado por el ejecutante el cual la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO guardó silencio.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto por los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso¹, este Despacho entrará a analizar si aprueba o modifica la liquidación presentada.

3. CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, advierte el Despacho que el cómputo aportado corresponde al mes de junio de 2021, no obstante que a la fecha ha transcurrido tiempo adicional, aunado a que no se acompasa con varios elementos de juicio que han de ser tenidos en cuenta para proceder en debida forma con la liquidación de los intereses debidos.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho modificará la liquidación presentada, a fin de que se halle acorde con lo dispuesto en la providencia con la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Indica el apoderado de la parte ejecutante que la parte demandada, esto es la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, le adeudan por concepto de capital, intereses de mora y costas la suma de \$ 49.313.321: Capital: \$20.650.677; intereses: \$27.263.024; costas: \$1.399.620

Así entonces, procederá el Despacho a realizar la liquidación del crédito, tomando como capital adeudado la suma de \$20.650.676, realizando el cálculo actualizado del valor de los intereses de mora, atendiendo a lo prescrito en el artículo 177 del CCA.

¹ Aplicable por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

Capital		20.650.676					
Año	Mes	Días	Interes Corriente	Interes Moratorio	Interes nominal	Interes Mes	Interes acumulado
							14.339.830
2019	Abril	30	19,32	28,98	2,14%	442.621	14.782.451
2019	Mayo	30	19,34	29,01	2,15%	443.030	15.225.481
2019	Junio	30	19,3	28,95	2,14%	442.212	15.667.693
2019	Julio	30	19,28	28,92	2,14%	441.803	16.109.497
2019	Agosto	30	19,32	28,98	2,14%	442.621	16.552.118
2019	Septiembre	30	19,32	28,98	2,14%	442.621	16.994.739
2019	Octubre	30	19,1	28,65	2,12%	438.119	17.432.857
2019	Noviembre	30	19,03	28,55	2,11%	436.684	17.869.541
2019	Diciembre	30	18,91	28,37	2,10%	434.221	18.303.762
2020	Enero	30	18,77	28,16	2,09%	431.345	18.735.107
2020	Febrero	30	19,06	28,59	2,12%	437.299	19.172.406
2020	Marzo	30	18,95	28,43	2,11%	435.042	19.607.448
2020	Abril	30	18,69	28,04	2,08%	429.699	20.037.147
2020	Mayo	30	18,19	27,29	2,03%	419.381	20.456.528
2020	Junio	30	18,12	27,18	2,02%	417.932	20.874.460
2020	Julio	30	18,12	27,18	2,02%	417.932	21.292.392
2020	Agosto	30	18,29	27,44	2,04%	421.449	21.713.841
2020	Septiembre	30	18,35	27,53	2,05%	422.689	22.136.530
2020	Octubre	30	18,09	27,14	2,02%	417.311	22.553.840
2020	Noviembre	30	17,84	26,76	2,00%	412.125	22.965.965
2020	Diciembre	30	17,46	26,19	1,96%	404.216	23.370.181
2021	Enero	30	17,32	25,98	1,94%	401.294	23.771.475
2021	Febrero	30	17,54	26,31	1,97%	405.884	24.177.359
2021	Marzo	30	17,41	26,12	1,95%	403.173	24.580.532
2021	Abril	30	17,31	25,97	1,94%	401.085	24.981.617
2021	Mayo	30	17,22	25,83	1,93%	399.204	25.380.821
2021	Junio	30	17,21	25,82	1,93%	398.995	25.779.816
2021	Julio	30	17,18	25,77	1,93%	398.367	26.178.183
2021	Agosto	10	17,24	25,86	1,94%	133.207	26.311.390
Concepto	Valor						
Capital	\$ 20.650.676						
Intereses	\$ 26.311.390						

Teniendo en cuenta el saldo del capital insoluto por valor de \$ 20.650.676, más los intereses acumulados a la fecha de este proveído por el valor de \$ 26.311.390, más las costas procesales por valor de \$1.399.620 se obtiene un total actualizado de \$ **48.361.686.00**, cuantía resultante que no guarda similitud con el valor que reclama la parte ejecutante, razón por la cual el despacho no imprimirá aprobación a la liquidación por ella presentada, disponiendo en su lugar su modificación en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

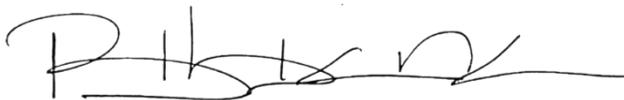
4. RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍCASE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, dentro del presente trámite ejecutivo promovido por la señora ISABEL

JARAMILLO HOYOS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO En consecuencia,

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos como saldo total del crédito (capital + intereses + costas) al 10 de agosto de 2021, la suma de \$. **48.361.686.00.**

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 112**, notifico a las partes la providencia anterior, hoy **12/08/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ
Secretario